



MORENA
ACUERDO

EN LO GENERAL POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, LICENCIADO GERARDO ARTURO SOLÍS BENAVIDES, A FIN DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE DETECCIÓN, APOYO, PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EN LOS CENTROS ESCOLARES QUE TIENDAN A DISMINUIR O ERRADICAR LA VIOLENCIA DENTRO DE LOS MISMOS.

APROBADO  NO APROBADO _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIO

DIPUTADA JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ

Presidenta de la Mesa Directiva de la XXIV.

Legislatura del Congreso del Estado de Baja
California.

Compañeras y Compañeros Diputados:

Presente.-



La suscrita Diputada **ARACELI GERALDO NUÑEZ**, en nombre propio y como integrante del **Grupo Parlamentario MORENA**, de la 24 Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en uso de la facultad que me confiere lo dispuesto por los artículos 27 fracción primera y 28 fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los artículos 110, 114, 115, 119, 160 y 161 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Baja California, hago uso de esta Tribuna para presentar la siguiente **PROPOSICION DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRAMITE**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El primero de mayo del 2020 en una entrevista realizada al Delegado Federal de Baja California, Jesús Alejandro Ruiz Uribe advertía de las funerarias "patito" que incurren en "amontonamiento de cadáveres", están ubicadas en medio de carnicerías y viviendas. Derivado de lo anterior el jueves 30 de abril del 2020 la funeraria Monte Ararat fue clausurada por autoridades de los tres órdenes de gobierno "por la forma fraudulenta en que operaba, en principio por estar en medio de

varias carnicerías, amontonamiento de cadáveres, precios excesivos y nulos cumplimientos a las reglas de salubridad y protocolos de protección civil”.

Entre las funerarias detectadas de incurrir en este tipo de irregularidades el delegado indico las siguientes: De la Cruz, Ebenezer, Monte Ararat, León, San Francisco, Nueva Jerusalén, Cristo Rey y **Bosco**.

En el mismo sentido el día 23 de mayo varios residentes y vecinos de la funeraria **Bosco**, la cual se encuentra en la zona este de Tijuana, se manifestaron a las afueras del Palacio Municipal Tijuana para denunciar la instalación de un crematorio porque temen que afecte su salud y el medio ambiente. Si bien es cierto que una de nuestras responsabilidades como funcionarios públicos es escuchar las demandas de la ciudadanía también lo es darle una solución a su problemática.

En dicha manifestación los vecinos señalan que la funeraria **Bosco** ha afectado a 29 mil 760 ciudadanos, incluso algunos residentes sufren ardor en la garganta y nariz cada que comienza a salir humo por la incineración de cadáveres. A su vez, los colonos manifestaron que es alarmante para la salud ya que son colonos que rebasan los 60 años y que nunca se les pidió una autorización o un aviso. La empresa lleva funcionando aproximadamente tres años.

Si observamos, **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-036-SCFI-2016, Practicas comerciales, requisitos de información y disposiciones generales en la prestación de servicios funerarios**, nos dice lo siguiente:

4.11. En el ejercicio de sus atribuciones la autoridad correspondiente deberá constatar que los proveedores y/o intermediarios de servicios funerarios cuentan con las autorizaciones, permisos, licencias, avisos, manifestaciones, entre otras, que prevean las disposiciones federales, locales y municipales que regulan las actividades que comprenden los servicios funerarios.

5.4.3. En caso de que se provea el servicio de cremación del cadáver o restos humanos se deberá señalar:

5.4.3.1. La disponibilidad de ataúdes o féretros especiales para ser cremados junto con el cadáver o restos humanos,

5.4.3.2. Las implicaciones sanitarias por el uso de ataúdes o féretros distintos a los señalados en el punto que antecede y en las disposiciones al respecto de la Ley General de Salud.

A nivel local la **Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California**, en su artículo 9 fracción 19, 110 fracción 2, nos dice lo siguiente:

Artículo 9.- Corresponde a los municipios, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Fracción 19. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, obras o actividades que realicen las dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal, quemas dentro de la zona urbana, quemas agropecuarias, así como de emisiones de contaminantes provenientes de fuentes móviles de competencia municipal con la participación que, de acuerdo con la presente Ley, corresponda al Ejecutivo del Estado.

La urgencia de dispensa de trámite es por qué con la **acumulación** de contaminantes en el aire derivado de la cremación de los cuerpos se está generando uno de los mayores riesgos para la salud y esto pone en peligro el bienestar de la población en general. El tema ya nos rebasa, posponer un tema tan delicado para la ciudad de Tijuana es olvidarse de las promesas hechas en campaña. La ciudadanía exige que el problema sea resuelto AHORA.

Es por ello que Desde esta Tribuna manifiesto mi solidaridad con los afectados y espero pronto reunirnos con la ciudadanía para que **juntos** resolvamos esta problemática que nos afecta a todos.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como, en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se solicita a esta Honorable Asamblea se dispense el trámite correspondiente, para que la presente Proposición de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión bajo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: La H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, solicita al titular de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS) Erwin Areizaga Uribe que atienda esta lamentable situación que afecta a los ciudadanos de Tijuana

SEGUNDO: Esta H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, solicita a la presidenta Municipal de Tijuana, Lic. Monserrat Caballero Ramírez, gire instrucciones al Lic. Bernardo Villegas Ramírez director de

Protección Civil de Tijuana, al Lic Miguel Angel Bujanda Ruiz Secretario de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental para que tomen cartas en el asunto y verifiquen el daño al ambiente y población civil por los contaminantes emitidos por la funeraria Bosco.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García " del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE



DIPUTADA ARACELI GERALDO NUEZ
Presidenta de la Comisión de Comunicación
Social y Relaciones Públicas.

SE HACE CONSTAR QUE LOS DIPUTADOS MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS Y JULIO CESAR VÁZQUEZ CASTILLO, INTEGRANTES DE LA XXIV LEGISLATURA PRESENTES EN ESTA SESIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 145 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ, TIENE COMO FINALIDAD EXHORTAR A COEPRIS Y AL MUNICIPIO DE TIJUANA PARA QUE VERIFIQUEN EL DAÑO AL AMBIENTE POR LA CONTAMINACIÓN DE UNA FUNERARIA DE LA ZONA ESTE DE TIJUANA. DADO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE 2022.